



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: **ANGEL ALBERTO PERAZA**
Demandado: SANDRA LILIANA BEJARANO
Radicación: 41001-31-10-001-2020-00196-00
Auto: Interlocutorio

Neiva, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud antecede, elevada por el señor ANGEL ALBERTO PERAZA, en causa propia, y teniendo en cuenta que es de conocimiento público que la abogada YINETH STELLA LIBERATO VERA, apoderada judicial del demandante, falleció en esta ciudad, este Despacho, **DISPONE:**

1º. Que de conformidad a lo previsto en el numeral 2º del artículo 159 del C. General del Proceso, interrumpir el trámite del proceso, hasta tanto el ejecutante ANGEL ALBERTO PERAZA, designe un nuevo apoderado.

2º. Abstenerse por el momento de resolver la solicitud de aceptación del cambio de dirección del demandado, hasta tanto se dé cumplimiento al numeral primero de este auto, teniendo en cuenta que estos asuntos deben las partes estar representados por apoderado judicial.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez